

A/A

ALEJANDRO TIANA

**SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN Y FORMACION PROFESIONAL
GOBIERNO DE ESPAÑA**

Estimado Secretario de Estado:

Desde la Federación de Enseñanza de USO, estamos muy preocupados con la situación de los profesores de Religión en los centros públicos y, en particular, con su situación laboral, preocupaciones que como sabe le hemos hecho llegar en repetidas ocasiones y que solicitamos sean atendidas con las medidas legislativas y administrativas oportunas.

El pasado 8 de marzo se publicó en el BOE la Ley 4/2019, de 7 de marzo, de mejora las condiciones para el desempeño de la docencia y la enseñanza en el ámbito de la educación no universitaria, por la que se derogan algunos artículos del Real Decreto-Ley 14/2012, poniendo fin a algunas de las medidas previstas en el, y en particular las que hacia referencia al incremento de ratios de alumnos por grupo y al incremento de jornada lectiva semanal docente.

En el artículo único del Punto 2 remite a las Administraciones Públicas con competencias educativas la posibilidad de establecer la parte lectiva de la jornada semanal del personal docente, recomendándose con carácter ordinario un máximo de 23 horas en Educación Infantil, Primaria y Educación Especial y un máximo de dieciocho horas en los centros que imparten el resto de enseñanzas.

Desde USO valoramos muy positivamente estas medidas en los centros públicos, en tanto que deben corregir o paliar los efectos negativos que en las jornadas contratadas al profesorado de Religión produjeron las contenidas en el RD-L 14/2012, y estamos seguros de que el Ministerio, en su ámbito de gestión directa de profesorado -en Ceuta y Melilla-, va a actuar en esa línea.

Por ello, y en tanto que el Ministerio es el responsable del pago de las nóminas del profesorado de Religión en Comunidades a las que no ha sido transferido este Profesorado, de su contratación y de la modificación de sus contratos, creemos que una actuación específica del Ministerio puede contribuir a ello en las Comunidades afectadas, por lo que les instamos a:

- Tomar las medidas necesarias para que a partir del curso 2019-2020, la jornada lectiva semanal considerada completa en los niveles de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial sea la de 23 horas lectivas (incluyendo la vigilancia de recreos cuando corresponda).
- Se comunique esta medida a las Administraciones autonómicas afectadas, para facilitar la gestión de horarios y profesores necesarios, antes de que comience el próximo curso.

Atentamente,



Imma Badía Camprubí
Secretaria de Acción Sindical de FEUSO